

ACUERDO No. 89-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto siete: **Adquisiciones y contrataciones. Subdivisión: Incremento al contrato CNR-DR-CAFTA-02/2018 “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del CNR, año 2018”**, de la sesión ordinaria número doce, celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del once de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por, el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 120-CNR/2017, del 8 de diciembre de 2017, se adjudicó el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del CNR, año 2018, suscribiéndose para tales efectos el contrato No. CNR-DR-CAFTA-02/2018, con la sociedad Máxima Alerta, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US\$ 624,771.00 IVA incluido para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II) Que mediante requerimiento 12521, el Jefe de la Unidad de Seguridad y a su vez Administrador del Contrato, solicita que se gestione la modificativa del contrato CNR-DR-CAFTA-02/2018, en la forma de siguiente: incremento de 1 posición de 24 horas y 1 posición diurna, para cubrir el servicio en la oficina del CNR que funcionará en el Departamento de Cabañas; tal servicio a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, hasta por un monto total de US\$ 8,196.25 con IVA incluido.
- III) Que mediante memorando DE-USI-153/18, de fecha 5 de junio de 2018, el Administrador del Contrato manifiesta: que con base a lo establecido en los artículos 82 BIS, 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se requiere modificar el contrato No. CNR-DR-CAFTA-02/2018 para garantizar el servicio de seguridad a las personas y bienes institucionales de la oficina departamental de Cabañas, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por un monto de US\$ 8,196.25, cuyo porcentaje del incremento respecto al monto del contrato original, equivale al 1.31%.
- IV) Que según numeral 46 de la base de licitación abierta y cláusula V del contrato, ambos con la denominación “Variaciones de las cantidades del servicio” relativos a la posibles cambios que se le requieran al contratista para el incremento de los servicios, ante las necesidades propias de la institución cuyo monto no debe excederse del contrato hasta por un 20% del valor contratado, se regula que deberá suscribirse el instrumento de modificativa correspondiente; y como consecuencia,

1
 

el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios contratados.

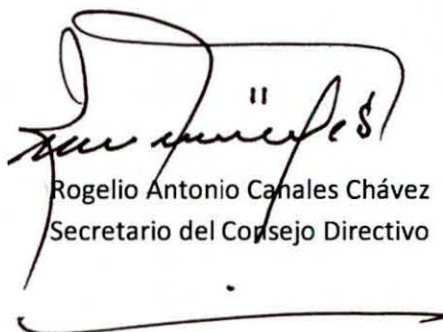
- V) Que según memorando UFI-307/2018 del 15 de junio de 2018, la UFI certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dar la cobertura a la solicitud correspondiente al incremento solicitado para la prestación del referido servicio, por un valor de US\$ 8,196.25, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018.
- VI) Que el 21 de junio de 2018 se solicitó a la Contratista, manifestar su aceptación para modificar el contrato, por el incremento de 1 posición de 24 horas y 1 posición diurna para cubrir el servicio en las nuevas oficinas del CNR en Cabañas, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, quien mediante carta de fecha 22 de junio de 2018 manifiesta estar totalmente de acuerdo al incremento solicitado a dicho contrato, manteniendo los precios unitarios contratados y las condiciones pactadas en el mismo y que se encuentran al día con sus obligaciones fiscales, municipales, ISSS, y previsión social.
- VII) Que mediante memorando DE-USI-170/18, del 27 de junio de 2018, el Administrador del Contrato, informa que a la fecha Máxima Alerta, S.A. de C.V. ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales.
- VIII) Que mediante memorando DE-USI-177/18 de fecha 3 de julio de 2018, el Administrador del referido contrato amplía la justificación para el incremento y los motivos para establecer el periodo de ejecución, exponiendo que esta decisión fue tomada en base a la Hoja de Instrucción N° 2164 de Dirección Ejecutiva en la cual el Director Ejecutivo instruyó que la apertura de la oficina registral CNR de Cabañas se ha programado para el 18 de septiembre de 2018 y producto de la nueva necesidad institucional de contar con más personal de seguridad, conforme a la cláusula V del contrato y numeral 46 de la base de licitación abierta DR-CAFTA-LA-02/2018-CNR.
- IX) Que la Administración con base en los artículos: **82 Bis letra g)** relativo a “Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos...”, **83-B** “Prohibición de Modificación” ambos artículos de la **LACAP**; a la **cláusulas quinta del contrato CNR-DR-CAFTA-02/2018** “Variaciones de las cantidades del servicio” **CNR-LP-02/2016**; **sexta** “Variaciones de las cantidades del servicio”; a la **Base de Licitación Abierta, Sección III** “Adjudicación del Contrato”, numeral 46 “Variaciones de las cantidades del servicio” y al numeral 6.12 “Modificación de los Contratos u Órdenes de Cambio” y 6.12.1, “Procedimiento para la Modificación de Contratos u Órdenes de Cambio”, tales numerales del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (emitido por la UNAC), la administración solicita al

Consejo Directivo: **I) Aprobar** la modificativa al contrato No. CNR-DR-CAFTA-02/2018 Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del CNR, año 2018, hasta **por un monto total de ocho mil ciento noventa y seis 25/100 dólares de los estados unidos de américa (US\$ 8,196.25) con IVA incluido**, por el incremento de 1 posición de 24 horas y 1 posición diurna ante las necesidades propias de la Institución por la apertura de la nueva oficina registral del CNR en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a partir del 1 de agosto del presente año o al momento que la situación lo amerite, si fuere antes de la fecha programada por la administración para la apertura dicha oficina registral departamental hasta el 31 de diciembre de 2018, a solicitud del Administrador de Contrato, manteniendo el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurno correspondiente a US\$ 565.75 y para el de 24 horas US\$ 1,073.50, ambos con IVA incluido, tal incremento equivale a 1.31% del monto original del contrato, ascendiendo el nuevo monto total del contrato con este incremento hasta por la cantidad de **seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 632,967.25) con IVA incluido.** **II) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterables los demás términos del mismo y **III) Requerir** a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado; **POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado y razonado por la Administración, con base en los artículos: 82 Bis letra g), 83-B de la LACAP; cláusula quinta del contrato CNR-DR-CAFTA-02/2018 "Variaciones de las cantidades del servicio", a la Base de Licitación Abierta, Sección III numeral 46 "Variaciones de las cantidades del servicio"; a los numerales 6.12 "Modificación de los Contratos u Órdenes de Cambio"; 6.12.1, "Procedimiento para la Modificación de Contratos u Órdenes de Cambio" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC;

El Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Aprobar la modificativa al contrato No. CNR-DR-CAFTA-02/2018 Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del CNR, año 2018, hasta por un monto total de ocho mil ciento noventa y seis 25/100 dólares de los estados unidos de américa (US\$ 8,196.25) con IVA incluido, para por el incremento de 1 posición de 24 horas y 1 posición diurna ante las necesidades propias de la Institución por la apertura de la nueva oficina registral del CNR en Sensuntepeque, el Departamento de Cabañas, a partir del 1 de agosto del presente año o al momento que la situación lo amerite, si fuere antes de la fecha programada por la administración para la apertura dicha oficina

registral departamental hasta el 31 de diciembre de 2018, a solicitud del Administrador de Contrato, manteniendo el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurno correspondiente a US\$ 565.75 y para el de 24 horas US\$ 1,073.50, ambos con IVA incluido, cuyo tal incremento equivale a 1.31% del monto original del contrato, ascendiendo el nuevo monto total del contrato con este incremento hasta por la cantidad de seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 632,967.25) con IVA incluido. **II) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterables los demás términos del mismo; **III) Requerir** a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado; **IV) Comuníquese**. San Salvador, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

